

Art. 5to. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos .

Folio No. 0121

Registrado a Fojas 0001 del libro 0001 de Cédulas de identificación como Instructor.



interesado.

Dirección General de Instrucción especializada del Instituto Técnico de Preparación Física ESCUELA DE INSTRUCTORES Reg. SEP V-82315 S-R.F.C TOY-880807QU3 C.I. AFAA Internacional No. 102022 Delegación Miguel Alemán D.F.

CEDULA DE INSTRUCTOR

La Dirección General del Instituto Técnico de Preparación Física, adscrito al Centro Social Comunitario de María Goretti A.C. (Órgano de Participación Social en el D.F.).

En Virtud de que : ABRAHAM

ABRAHAM HERNANDEZ RIVERA

Cumplió con los requisitos exigidos y en atención a que demostró haber acreditado los estudios correspondientes al plan autorizado por la Junta Directiva y haber aprobado el examen respectivo, según constancias registradas en los archivos del Colegio, con fundamento y apego a los artículos 3ro. y 5to. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 47 y 54 de la ley General de Educación, se expide la Presente

CEDULA

DE INSTRUCTOR

Que se otorga el nombramiento de Instructor para ejercer la instrucción Teórico-Práctico de un correcto Acondicionamiento Físico.

CONSTRUCTIVISMO

México, D.F. a 15 de JULIO de 2001

EL DIRECTOR GENERAL
C. Jorge Toriello V.